



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1144-2023/MPS.

Sullana, 13 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Expediente N° 028432 de fecha 22 de agosto del 2023 presentado por el administrado **SALOMON SANCHEZ CASTILLO**, identificado con DNI N° 03686315, mediante el cual solicita el procedimiento de Levantamiento de Cargas publicitadas en la Partida N° 11067882 del Registro de Predios de Sullana (SUNARP) la misma que se registró en el Rubro D00001 del predio ubicado en la Manzana "F" Lote 02 de la Zona Industrial Municipal N° 01, del distrito y provincia de Sullana departamento de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho que radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con los Artículo 8° y 9° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional N° 30305 y N° 27680, respectivamente;

Que, la Partida N° 11067882 del Registro de Predios de Sullana (SUNARP), consta inscrito el Lote 02 de la Manzana "F", situado en la Zona Industrial Municipal N° 01, distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura; y cuenta con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Por el Frente limita:	con calle seis	y mide 40.00 ml.
Por la Derecha (e) :	con Lote 03	y mide 50.00 ml.
Por la Izquierda (e) :	con Lote 01	y mide 50.00 ml.
Por el Fondo:	con Lote 06	y mide 40.00 ml.

Área: 2,000.00 m2.
Perímetro: 180.00 ml.

Que, de acuerdo con el antecedente registral – Partida N° 11067882, así como a la cláusula sétima de la escritura pública de compra venta N° 2319 de fecha 13 de diciembre de 2022, extendida por Notario Público de Sullana, Juan Manuel Quiroga León, se advierte que en el Rubro D00002, denominado GRAVAMENES Y CARGAS, se ha establecido como causal de la resolución de adjudicación y la reversión del terreno al dominio de la Municipalidad Provincial de Sullana, sin derecho a devolución de suma alguna por la venta del terreno, en los siguientes casos:

De conformidad con la cláusula sétima del contrato de compra venta inscrito en el asiento C00002 que antecede, las partes han convenido la siguiente CLAUSULA RESOLUTORIA EXPRESA;

Que, se establece como Causal de resolución de la adjudicación y la reversión de terreno al dominio de la Municipalidad Provincial de Sullana, sin derecho a devolución de suma alguna por la venta del terreno en los siguientes casos:

- Transferir o gravar el terreno materia de la adjudicación sin el expreso consentimiento de la Municipalidad Provincial de Sullana, antes de culminadas las obras.
- No haber ejecutado obras civiles.
- El incumplimiento del plazo de conclusión de obras de habilitación y/o edificaciones.
- La variación del fin para la cual fue adjudicado el terreno que sin autorización señala en los planos urbanos.
- La variación del fin de la adjudicación que conlleve la violación de zonificación establecida en los planos urbanos, en cuyo caso el adjudicatario debe erradicar y/o demoler las instalaciones que hubiese realizado sobre el terreno dentro de sesenta (60) días calendarios recibida la notificación de la municipalidad provincial de Sullana vencido el cual queda obligada a abonar a este costo que significa la realización de dichos trabajos cobro que hará efectivo por la vía coactiva.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1532 -2023/MPS-GAJ de fecha 06/09/2023, declara **PROCEDENTE** lo solicitado por la administrada y se emita acto resolutorio de levantamiento de cargas y gravámenes del predio ubicado en la Manzana "F" Lote 02 de la Zona Industrial Municipal N° 01, del distrito y provincia de Sullana departamento de Piura;

Que, la Subgerencia de Desarrollo Urbano Catastro y saneamiento mediante el Informe N° 1010-2023MPS-GDUeI-SGDUCyS-SFL, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura recepcionado con fecha 12/09/2023, remite los actuados para la emisión del documento resolutorio para el Levantamiento de Cargas y Gravámenes, solicitado por el administrado **Salomón Sánchez Castillo**;

De conformidad con lo informado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento, Oficina General de Asesoría Jurídica; y estando a lo dispuesto con el Despacho de Alcaldía;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1144-2023/MPS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Levantamiento de Gravámenes y Cargas, respecto a la Partida Electrónica N° 11067882- RUBRO GRAVAMENES Y CARGAS D00002 del predio ubicado en Lote N° 02 de la Manzana "F" de la Zona Industrial Municipal N° 01, del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Artículo Segundo.-INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro de Predios de la Zona Registral N° 1 – Sede Piura, Oficina Registral de Sullana.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada dentro del marco normativo del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, e instancias administrativas que correspondan.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Marien M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana



C.C.-
Interes.,
GM,
GDUel,
SGDUCyS,
OGAJ,
Otros,
/mnl.

Municipalidad Provincial de Sullana
Abog. José Hipólito Pasihuan Rivera
SECRETARIO GENERAL
ICAP N° 2099

